



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO

N°029-2024-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 05 de marzo del 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de marzo del 2024, estando en estación de orden del día, se presentó la carta N°002-2024-MDSJB-CPESE-HGA/AYAC, la cual anexa el Dictamen N°002-2024-MDSJB-CPESE, por el cual se aprueba por unanimidad la firma de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO "LA PONTIFICIA" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO Y OTROS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20°, numeral 23) establece: Atribuciones del Alcalde señala: "Celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a sus atribuciones previstas, en el artículo 9 o Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el numeral 26) Aprueba: "La celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y autoriza al Alcalde para la suscripción del Convenio";

Que, el artículo 8 o de la Ley de Descentralización N° 27783, señala respecto a la autonomía del gobierno que: Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normas, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones o instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

de sus circunscripciones en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las Leyes de desarrollo Constitucional respectivas;

Que, mediante la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación Ley N° 28296, se establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el patrimonio Cultural de la Nación, asimismo estas funciones son delegadas a la direcciones desconcentradas de cultura del ámbito nacional; La Direcciones Desconcentradas de Cultura deberán, cumplir con sus funciones en el marco de la Ley y desarrollar las directivas y linchamientos técnicos establecidos por la alta dirección y los órganos de línea del Ministerio de cultura, en concordancia con la política de estado y los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

En ese sentido se solicitó las consultas del caso a los miembros del concejo municipal sobre la aprobación de la presente solicitud de firma de convenio;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 8) y 12) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la firma de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO "LA PONTIFICIA" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO Y OTROS", para el desarrollo de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo, de los futuros profesionales en los programas de estudios de: Administración de Empresas, Contabilidad y Enfermería Técnica, que redundarán en mejorar las competencias para su empleabilidad, facilitar la inserción laboral y contribuir en la reducción del desempleo juvenil, el cual forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Ing. Wilmer Vicente Prado Estrella, suscriba los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo a las áreas competentes de la MDSJB, y al INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO "LA PONTIFICIA" para su conocimiento y demás fines pertinentes.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAÚL RAMOS CAYO
OFICINA GENERAL ACGO

www.munisanjuanbautista.gob.pe

✉ mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

☎ 066 - 313 558

📍 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

📍 Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho